



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00PDQGJRZV

Expte N°: 178/07-A2

Cédula N° 5742

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 22 de noviembre de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 2).**

Se notifica al Dr./a: **SILVIA ADRIANA FAIAD**

Domicilio: **CASILLERO N° 352**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 15 de noviembre de 2011.- Por contestado traslado en termino: Vengan los autos a despacho para resolver la revocatoria planteada. PERSONAL.- Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ** - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

EL CAJONERO DE LA NOTIFICACION
RECEBE EN LA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA CAJA DE CASILLEROS N° 352
PODER JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



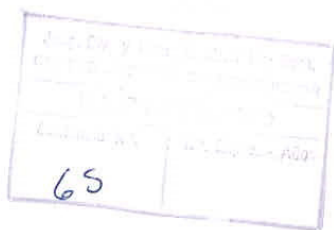
JCGP

Oficial Notificador



LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
SECRETARIA JUDICIAL CONCEPCION

2



JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 2) EXPTE N:178/07-A2

CONCEPCION, 1 de marzo de 2012

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver la oposición a la prueba en los presentes autos caratulados: **"ALMARAZ ALEJANDRO VS. ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS (C.P.A. N° 2 - INFORMATIVA) (EXPTE. N° 178/07-A2)"**, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 16 la letrada apoderada de la parte demandada, interpone recurso de revocatoria en contra del proveído notificado a la Oficina en fecha 06/09/2011.

Manifiesta que su parte al contestar la demanda, formuló oposición a la presentación de cualquier prueba documental no adjuntada por la demanda, por cualquier medio, incluso por vía de informes, como el caso de autos. Por ello es que solicita se revoque la admisión de la prueba del rubro, respecto a: Librar Oficio al Diario La Gaceta Receptoría Concepción, indicando que en la demanda no se menciona ni se individualiza la información peticionada a fin de solicitar la remisión de instrumentales. Que no corresponde en esta etapa la incorporación de prueba documental como lo pretende el actor. Agrega además que se opone al libramiento de Oficios al Banco del Tucumán, Grupo Macro, Sucursal Concepción, al taller Motomecánica Gramajo Racing Team, al Dr. Adolfo Van Gelderen, por los argumentos expuestos precedentemente y por lo prescripto por el Art. 353 procesal, manifestando que no se trata de oficinas públicas, ni escribanías, ni sociedades, etc.

Por lo expuesto solicita se revoque la providencia atacada.

Corrido traslado a la contraria, la misma contesta a fs. 46 y vta. solicitando el rechazo del planteo de la apoderada de la demandada, en mérito a los argumentos allí vertidos y que dejo aquí por reproducidos en aras a la brevedad y economía procesal, con lo que vienen estos autos a Despacho para resolver.

Surge de las constancias de autos principales que en el escrito de demanda, el actor manifiesta, en el rubro dedicado a los perjuicios sufridos (fs. 2 vta. y 3) específicamente en cada ítem (daño emergente, lucro cesante y pérdida de chance, daño moral) que probará el monto reclamado en la estación procesal oportuna.

Si bien es cierto que la demandada se opone a la agregación de toda otra documentación que no haya sido presentada por la actora al interponer la demanda, debe tenerse presente que a los fines de recabar mayor información para lograr sentenciar con adecuado criterio, esta proveyente se encuentra facultada a mantener un criterio amplio de admisibilidad de las pruebas, por lo que considero necesaria la producción de la presente Informativa a los fines de dilucidar la veracidad de los dichos expresados por las partes. La jurisprudencia es menester al decir que: "En virtud de las normas aplicables, puede válidamente el Juzgado en el análisis de las pruebas ofrecidas por las partes, decidir si resultan admisibles, conducentes y pertinentes, que sean aptas para la dilucidación del caso, o superfluas e inconducentes, conforme a las facultades conferidas por el art. 306 del C.P.C. y C., y en consecuencias receptorías o no. DRES.: RODRIGUEZ PRADO DE BASCO - MARCIAL." CAMARA CAMARA CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Sala 1- Sentencia: 89 Fecha: 23/03/2000 BANCO DE LA PLATA S.A. Vs. ARRAYA CESAR ALBERTO S/COBRO EJECUTIVO DE PESOS.-

Así el análisis de autos, surge que los oficios solicitados por la actora son a los fines de probar la veracidad de los dichos de la actora, como así también probar los ítems reclamados en la demanda, conforme manifestó el actor en su escrito inicial.

Por lo expuesto, considero debe rechazarse el planteo de revocatoria intentado por la demandada, con imposición de costas a la vencida (Art. 104 y 105 Procesal)

Por ello,

RESUELVO:

I.- **NO HACER LUGAR** al recurso de revocatoria deducido por el actor, conforme se considera.-

II.- **COSTAS** a la recurrente vencida, conforme lo considerado.-

III.- **HONORARIOS:** Oportunamente.-

IV.- **FIRME** la presente **REÁBRANSE** los plazos procesales oportunamente suspendidos.

HÁGASE SABER

JCGP


Dr. PAULO FEDERICO VARRIO
SECRETARÍO JUDICIAL
Juzg. Civ. Núm. 221 de 1ª Inst.
Centro Judicial Concepción

- 07/07/2017 se le da lectura p=510/10/12


Dr. PAULO FEDERICO VARRIO
SECRETARÍO JUDICIAL
Juzg. Civ. Núm. 221 de 1ª Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 178/07-A2

Cédula N° 510

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 6 de marzo de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 2).-

Se notifica a: ALMARAZ ALEJANDRO

Domicilio: CASILLERO N° 668

PROVEIDO

"CONCEPCION, 1 de marzo de 2012.- AUTOS Y VISTOS:....- CONSIDERANDO:....- RESUELVO:
I.- NO HACER LUGAR al recurso de revocatoria deducido por el actor, conforme se considera.- II.-
COSTAS a la recurrente vencida, conforme lo considerado.- III.- HONORARIOS: Oportunamente.- IV.-
FIRME la presente REÁBRANSE los plazos procesales oportunamente suspendidos. HÁGASE
SABER.- Fdo: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - Juez " QUEDA UD.
DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-"

Dr. PAUL FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ita. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

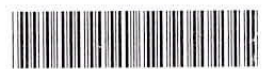
M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00JJHQMUYT

Expte N°: 178/07-A2

Cédula N° 511

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 6 de marzo de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **ALMARAZ ALEJANDRO C, ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 2)-**

Se notifica a: **ALSOGARAY, HUGO**

Domicilio: **CASILLERO N° 131**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 1 de marzo de 2012.- AUTOS Y VISTOS:.....- CONSIDERANDO:.....- RESUELVO:
I.- **NO HACER LUGAR** al recurso de revocatoria deducido por el actor, conforme se considera.- II.- **COSTAS** a la recurrente vencida, conforme lo considerado.- III.- **HONORARIOS:** Oportunamente.- IV.- **FIRME** la presente **REÁBRANSE** los plazos procesales oportunamente suspendidos. **HÁGASE SABER.-** Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ** - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAUL FREDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

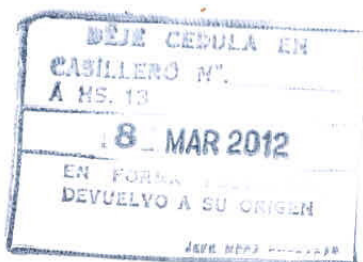
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

53

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 178/07-A2

Cédula N° 512

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 6 de marzo de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 2).

Se notifica al Dr./a: SILVIA ADRIANA FAIAD
Domicilio: CASILLERO N° 352

PROVEIDO

"CONCEPCION, 1 de marzo de 2012.- AUTOS Y VISTOS:....- CONSIDERANDO:....- RESUELVO:
I.- NO HACER LUGAR al recurso de revocatoria deducido por el actor, conforme se considera.- II.-
COSTAS a la recurrente vencida, conforme lo considerado.- III.- HONORARIOS: Oportunamente.- IV.-
FIRME la presente REÁBRANSE los plazos procesales oportunamente suspendidos HÁGASE
SABER.- Fdo: **DRA. MARCELA FABIANA RUIZ** - Juez " **QUEDA UD.**
DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

DR. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
JUS. CIV. COM. GEN. III. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

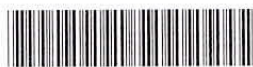
M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

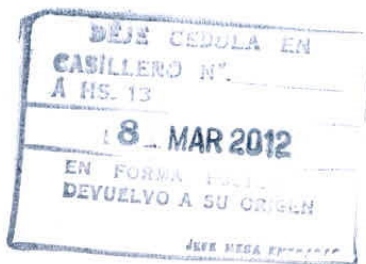
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA
Bolsa de Entradas
54

208

JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- (CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA ACTOR N° 2)

I.- Que por la presente vengo a solicitar la Aclaratoria de la Sentencia de fecha 1/03/12, la cual en su parte resolutive, se observa “.....No hacer lugar al Recurso de Revocatoria deducido por el actor .”, debiendo decir en la misma, “ No hacer lugar al Recurso de Revocatoria deducido por el Demandado “.-

Dr. Cristian Ivan Fernandez
Abogado
M.P. 798 C.A.S. - 5615 C.A.T.

Recibido: 15 MAR 2012 a hs. 9:30 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. _____

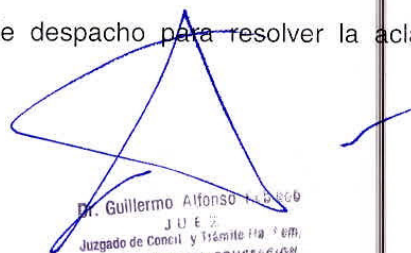
ST. PABLO FRANCISCO INDIO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUN 20 1964
CENTRO JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 2) EXPTE:
178/07-A2

CONCEPCION, 20 de marzo de 2012.-

Vengan los presentes autos de despacho para resolver la aclaratoria
planteada.- JAG


Dr. Guillermo Alfonso Flores
JUEZ
Juzgado de Concil. y Trámite Fla. 3° Bm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
POR TITULAR

LIGA TUCUMANA DE FUTBOL

Av. Sarriente N° 365

Tel. Fax (0901) - 4213365

(4000) S. M. de Tucumán





41.46

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
COMUN. DE LA IIA. NOMINACION
ESPAÑA N° 1.450
CONCEPCION (PROV. TUCUMAN)

El 14 de mayo de 1983 se celebró el primer partido de la Liga Tucumana de Fútbol.



Liga Tucumana de Fútbol

EU877628023



EXPRESO PLUS

2V EU877628023

EU877628023



1V EU877628023

EU877628023





Liga Tucumana de Fútbol

www.ligatucumana.org.ar - info@ligatucumana.org.ar

Av. SARMIENTO 365

TEL/FAX. (0381) 421-3365

(4000) SAN MIGUEL DE TUCUMAN

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 7 DE FEBRERO DE 2012

AL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
COMUN DE LA IIa. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
PROVINCIA DE TUCUMAN

CON AVISO RECEPCION

REF. OFICIO N° 295

JUICIO. "ALMARAZ ALEJANDRO C/ALSOGARAY HUGO Y OTROS S/DAÑOS Y
PERJUICIOS" S/CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 2)
EXPEDIENTE N° 178/07-A2.

En contestación a lo solicitado por el
Juzgado, mediante Oficio N° 295, la Liga **INFORMA.**

Si bien se advierte dicho jugador consta
en el listado presentado por Concepción Fútbol Club, con fecha
01/09/2006, alno existir otro antecedente, el citado
futbolista, al 25/10/2006, pertenecía al plantel de la
institución.

Saludo a V.S. atentamente.



JUAN MARIO PINNA
PROSECRETARIO
LIGA TUCUMANA DE FUTBOL

Recibido **19 MAR 2012** a hs. 10¹⁰ y presento a despacho adj.
la siguiente Doc.

Dr. PATRICIO ESPINOSA MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE DEFENSA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
CENTRO NACIONAL DE CONCILIACIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR Nº 2).-

CONCEPCION, 20 de marzo de 2012.-

Agreguese y con lo informado: Al interesado JAG

Dr. Guillermo Alfonso Robledo
J U E Z
Juzgado de Concil. y Trámite Ita. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)

23 MAR 2017

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

PROSECUTORA CALDERON VALDEZ
PROSECUTORA
JUZG. CIV. CON. Ita. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

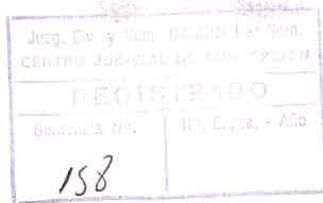
Copy

110

110

110

110



JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 2)
EXPTE N:178/07-A2

CONCEPCION, 20 de abril de 2012

VISTOS:

Para resolver el pedido de aclaratoria solicitado a fs. 55, y

CONSIDERANDO:

Que la parte actora solicita se aclare la Sentencia interlocutoria de fecha 01/03/2012, manifestando que en la parte resolutive de la misma se indica no hacer lugar al recurso deducido por el actor, cuando corresponde en realidad al demandado. Surge de las constancias de autos que asiste razón al recurrente, toda vez que quien planteó el recurso de revocatoria fue la letrada apoderada de Seguros Rivadavia.

Por lo expuesto corresponde rectificar la Sentencia de fecha 01/03/2012 en el sentido de que donde dice "No hacer lugar al recurso de revocatoria deducido por el actor..." debe decir en realidad: "No hacer lugar al recurso de revocatoria deducido por la demandada Seguros Rivadavia.

Por ello,

RESUELVO:

CORREGIR la Sentencia interlocutoria de fecha 01/03/2012, en su parte resolutive, haciendo constar que donde dice "No hacer lugar al recurso de revocatoria deducido por el actor..." debe decir en realidad: "No hacer lugar al recurso de revocatoria deducido por la demandada Seguros Rivadavia.

HÁGASE SABER.-

JCGP

[Handwritten signature]
Dra. MARCELA ROSA ROIZ
Juzg. C. y Nom. 1ª Secc.
Centro Judicial de Concepción

- E 02/05/2012 en libro de autos 15-2471/72/73

Dr. PAULO FEDERICO TRIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. 1º Inst. 1ª Secc.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

219

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00EPSKGK0Y

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 8 de septiembre de 2011.-

OFICIO N°: 296.-

SR. REPRESENTANTE LEGAL
DE TALLER DE MOTOMECÁNICA
GRAMAJO RACING TEAM

S.....//.....D



JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 2).-
EXPTE: 178/07-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la
Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a
los efectos de que informe si el Sr. Alejandro David Almaraz, D.N.I. N°:
30.539.323, reparó su motocicleta, marca Konisa con motivo de un accidente
de fecha 25/10/2006. Asimismo remita copia de reparación total de la
misma..- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-

Dr. PABLO FEDERICO ORSINI
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nominación
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



Presupuesto

215

Día Mes Año

Señores

Domicilio

C.U.I.T.

Cant.	Descripción	Precio	Importe
1	Motor 125 CC		\$125.00
1	Transferidor completo		\$135.00
1	Plástico de frente		\$160.00
1	Plástico cache costado		\$120.00
1	Faro delantero		450
1	Par de guarnos		990.00
	Mano de obra y en		
	derizador chasis		
			990

216

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 8 de septiembre de 2011.-

OFICIO N°: 295.-

SR. REPRESENTANTE LEGAL
DE LA LIGA TUCUMANA DE FUTBOL
S.....//.....D

JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 2).-
EXPTE: 178/07-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la
Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a
los efectos de que informe si el Sr. ALEJANDRO DAVID ALMARAZ, D.N.I.
N°: 30.539.323, en fecha 25/10/2006, pertenecía al plantel profesional de
Concepción Fútbol Club.- JGGP

Saludo a Ud. Atte.-

[Handwritten signature]

LIGA TUCUMANA DE FUTBOL	
NOTA N° 312-11	
ENTRO: 17/11/11	
HORA: 11:05	OFICINA: M.E.
FOLIO: N° 52	LIBRO M.E. N° 10
RECIBIO	

SRA. JUEZ

JUZGADO: CIVIL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN

SECRETARIA: TERCERA NOMINACION

AUTOS: ALMARAZ, ALEJANDRO DAVID C/ ALSOGARAY S/ DAÑOS Y PERJUCIOS

Eduardo Antonio Romano, a cargo en forma provisoria del Concepción Fútbol Club, respetuosamente digo:

Que según consta en la lista de buena fé de fecha 01 de setiembre de 2006 el señor Almaraz, Alejandro David DNI 30.539.323 formaba parte del plantel del Concepción Fútbol Club que participó del Torneo Argentino B edición 200/2007.-

JUSTICIA



Eduardo Romano
PRESIDENTE
Concepción Fútbol Club

CLUB CONCEPCION F.C. LIGA TUCUMANA DE FUTBOL

NOMINA DE JUGADORES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES (completos)	DOCUMENTO ARGENTINO	
		D.N.I.	Cédula de Identidad Policia Federal Arg.
1	VILLAFANE FIORILLO, Silvio Luis	33.375.484	
2	MOHAMAD, Camilo Matías	30.070.275	
3	CASTRO, Walter Daniel	31.310.685	
4	VILLACORTA, Walter Hernán	24.643.213	
5	CARREÑO, José Tiburcio	24.533.243	
6	MORENO LARA, Walter Ramón	25.541.222	
7	LAZARTE, Franco Miguel	31.903.777	
8	ARIAS ARREGUES, Ricardo Exequiel	26.795.982	
9	DELGADO, Carlos Alberto	24.538.309	
10	GARCIA, Alberto Diego	27.341.894	
11	CAMISAY, Pablo Matías	33.062.717	
12	CARRIZO, Roque Alberto	31.543.985	
13	BIANCHINI, Víctor Alejandro	29.750.106	
14	CARNERAS, Ramón Alberto	27.731.862	
15	CEJAS, Mario Alberto	30.851.904	
16	ZAMBRANO, Franco Baldir	31.430.254	
17	CORBALAN, Cristian Sebastián	29.831.378	
18	INIGO, Ramón Leandro	28.680.713	
19	VALDEZ, Carlos Damián	28.479.854	
20	PALACIOS, Claudio Jesús	34.765.027	
21	CALDERON, José Luis	22.557.319	
22	CONTRERAS, Carlos Matías	27.720.646	
23	BULACIO, Oscar Agustín	33.628.280	
24	ALBORNOZ, Sergio Eduardo	32.811.994	
25	CUELLO, Emilio René	30.070.337	
26	PUCHETA, Jorge Emanuel	34.765.393	
27	BARRIENTOS, Cristian Sebastián	34.242.873	
28	TOLEDO, Hugo Emiliano Nicolás	34.765.439	
29	MOLINA, Gerardo Andrés	36.040.419	
30	GEREZ, Raúl Orlando	29.962.785	
31	MARTINEZ, Martín Damián	32.009.645	
32	PALACIOS, Diego Sebastián	27.721.587	
33	ALMARAZ, Alejandro David	30.539.323	
34	AGUIRRE, Juan Pablo	32.283.256	
35	LUNA, Roberto Gustavo	32.235.147	
36	PALLARES, Gabriel Marcelo	31.543.810	
37			
38			
39			
40			

NOTA: NO SE PERMITE LA INCLUSION DE CEDULAS PROVINCIALES

NOMINA DEL CUERPO TECNICO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES (completos)	CARGO	DOCUMENTOS	
			D.N.I.	C.I.
1	OLALLA, Pedro Manuel	Director Técnico	16.232.958	
2	BIZONE, Andrés Luis	Preparador Físico	16.282.980	
3	OLALLA, Julián Gregorio	Médico	11.782.984	
4	LUNA, Manuel Gerónimo	Masajista	8.058.001	
5	SOSA, Ramón Eduardo	Utilero	12.675.699	
6				
7				

FIRMA Y SELLO
SECRETARIO CLUB

SELLO DEL CLUB

FIRMA Y SELLO
PRESIDENTE CLUB

Nº	NACIDO FECHA	DOCUMENTO EXTRANJERO		SITUACION REGLAMENTARIA JUGADOR
		TIPO DOCUMENTO	NUMERO	
1	12.01.88			Perteneca al Club
2	24.01.83			Perteneca al Club
3	21.01.85			Perteneca al Club
4	24.04.75			Perteneca al Club
5	16.06.75			A Préstamo sin opción.
6	02.12.76			Perteneca al Club
7	24.03.86			A Préstamo sin opción
8	21.12.78			Perteneca al Club
9	20.06.74			Perteneca al Club
10	09.06.80			Perteneca al Club
11	01.05.87			Perteneca al Club
12	20.12.85			A Préstamo sin opción.
13	07.09.82			Perteneca al Club
14	29.12.79			A Préstamo sin opción.
15	19.02.84			Perteneca al Club
16	11.03.85			A Préstamo sin opción
17	22.06.83			A Préstamo sin opción
18	16.02.81			A Préstamo sin opción
19	17.02.81			A Préstamo sin opción
20	28.03.89			Perteneca al Club
21	16.04.73			Perteneca al Club
22	14.02.80			Perteneca al Club
23	04.04.88			Perteneca al Club
24	05.11.86			Perteneca al Club
25	03.02.83			Perteneca al Club
26	12.07.89			Perteneca al Club
27	27.01.89			Perteneca al Club
28	13.08.89			Perteneca al Club
29	18.07.91			Perteneca al Club
30	15.01.83			Perteneca al Club
31	02.09.86			A Préstamo sin opción
32	27.03.80			A Préstamo sin opción
33	21.01.84			Perteneca al Club
34	06.07.86			Perteneca al Club
35	12.06.86			Perteneca al Club
36	01.11.85			Perteneca al Club
37				
38				
39				
40				

RESERVADO PARA LA LIGA

Certificamos que los firmantes de la Lista de Buena Fe corresponden a autoridades en el ejercicio de sus funciones al día de la fecha.

Respecto a los jugadores incluidos en la Lista de Buena Fe, déjase debidamente informado, obstante el control efectuado por esta Liga, que cualquier inhabilidad que pueda pesar en algunos de ellos, será responsabilidad del Club que los incluyó.

Lugar y Fecha 01 SEP 2005

FIRMA Y SELLO
SECRETARIO LIGA



FIRMA Y SELLO
PRESIDENTE LIGA
DR. EDUARDO ALBERTO MORA
DELEGADO NORMALIZADOR
LIGA TUCUMANA DE FÚTBOL

ACLARACIONES

1. El presente formulario deberá completarse con máquina de escribir.
2. En el casillero "SITUACION REGLAMENTARIA DEL JUGADOR", deberá señalarse en forma expresa si el jugador "PROPIEDAD DEL CLUB"; "A PRUEBA"; o "EN TRAMITE INTERLIGAS O INTERNACIONAL".
3. En los casos de jugadores que figuren en carácter "A PRUEBA", deberán adjuntarse los convenios respectivos y aquellos "EN TRAMITE" deberán adjuntarse las solicitudes de las transferencias en cuestión.
4. El original de la Lista de Buena Fe deberá remitirse al Consejo Federal dentro de la forma y el término establecidos por presentación, conforme al Reglamento del Certamen.
5. El duplicado quedará en poder del Club participante, el que deberá ser presentado en fotocopia al eventual árbitro antes del inicio de cada encuentro, acompañando a la misma también en fotocopia los convenios de transferencia "A PRUEBA".

ACOMPANIO OFICIOS DILIGENCIADOS.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II ° NOM.-

JUICIO: "ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS".

(CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA ACTOR N° 5).

EXPTE. N° 178/07 A 2

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, en el carácter actuante en autos, a S.S., respetuosamente digo:

I.- Que por la presente, vengo a acompañar Oficio N° 295, 296 debidamente recepcionados y diligenciados.-

II.- Pido téngase presente, y se agreguen.-

JUSTICIA

Dr. Cristian Ivan Fernandez
Abogado
M.P. 798 C.A.S. - 5615 C.A.T.

20 ABR 2012'

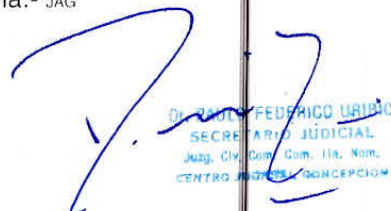
Recibido _____ a las _____ y presento a despacho adj. siguiente Doc. la junta de autos n° 296/95 diligenciados

DR. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

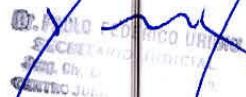
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS
Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N° 2) EXPTE 178/07-A2

Nota Actuarial: Agréguese los oficios que acompaña.- JAG


DR. PABLO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 08 MAY 2012 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


DR. PABLO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

60

85



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 178/07-A2

Cédula N° 2473

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 26 de abril de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **ALMARAZ ALEJANDRO G/ ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 2).**

Se notifica al Dr./a: **SILVIA ADRIANA FAIAD**

Domicilio: **CASILLERO N° 352**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 20 de abril de 2012.- **VISTOS:....-CONSIDERANDO:....- RESUELVO: CORREGIR** la Sentencia interlocutoria de fecha 01/03/2012, en su parte resolutive, haciendo constar que donde dice "No hacer lugar al recurso de revocatoria deducido por el actor..." debe decir en realidad: "No hacer lugar al recurso de revocatoria deducido por la demandada Seguros Rivadavia. **HÁGASE SABER.- Fdo: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ** - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**"

DR. PABLO FEDERICO URRIBO
JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION
PODER JUDICIAL TUCUMAN

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA ALGRA
PROSECRETARIA
Mesa de Entradas y Salidas
CENTRO JUDICIAL

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 178/07-A2

Cédula N° 2472

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 26 de abril de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 2).**

Se notifica a: **ALSOGARAY, HUGO**

Domicilio: **CASILLERO N° 131**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 20 de abril de 2012.- **VISTOS:.....CONSIDERANDO:..... RESUELVO: CORREGIR** la Sentencia interlocutoria de fecha 01/03/2012, en su parte resolutive, haciendo constar que donde dice "No hacer lugar al recurso de revocatoria deducido por el actor..." debe decir en realidad: "No hacer lugar al recurso de revocatoria deducido por la demandada Seguros Rivadavia. **HÁGASE SABER.- Fdo: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - Juez "** **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP



Oficial Notificador

LIDIA ESTELA VALLAGRA
PROSECRETARÍA JUDICIAL
Mesa de Entradas
CENTRO JUDICIAL

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 178/07-A2

Cédula N° 2471

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 26 de abril de 2012.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 2).**-

Se notifica a: **ALMARAZ, ALEJANDRO**

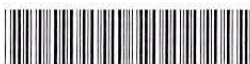
Domicilio: **CASILLERO N° 668**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 20 de abril de 2012.- **VISTOS:.....CONSIDERANDO:..... RESUELVO: CORREGIR** la Sentencia interlocutoria de fecha 01/03/2012, en su parte resolutive, haciendo constar que donde dice "No hacer lugar al recurso de revocatoria deducido por el actor..." debe decir en realidad: "No hacer lugar al recurso de revocatoria deducido por la demandada Seguros Rivadavia. **HÁGASE SABER.- Fdo: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ** - Juez " **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP

Oficial Notificador



LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA
Mesa de Entradas y
CENTRO JUDICIAL

SOLICITO.

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIº NOM.

**JUICIO: ALMARARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 2º).-
EXPTE N° 178/07-A2.-**

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, en el carácter actuante de autos, a V.S. respetuosamente digo:

I.-En virtud del estado procesal de autos, solicito se confeccionen los oficios solicitados y se amplíen los plazos hasta alegar de bien probado (art. 310 procesal) a fin de evacuar los mismos.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD.
JUSTICIA**

Dr. Cristian Fernandez
Abogado
M.P. 798 C.A.S. - 5615 C.A.T.

LU, 21 MAY 2012 12:11

JUZ. CIV. COM. II

U.C.C. 20A. N.º
224
FOLIO
CONFECCION TUC.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 2).-

CONCEPCION, 30 de mayo de 2012.-

Atento las constancias de autos: Librese oficio de igual tenor que el oficio N° 292 teniendo en cuenta lo manifestado a fs.18 por la actora.-

Reitérese oficio de igual tenor que el oficio N° 297 librado en el presente cuaderno de pruebas.-

A lo demás, estese a las constancias de autos.-ACC

[Handwritten signature]
Secretaría Judicial
C. 2da. N.º 225
Folio 18
Concepción Tucumán

En fecha 01 JUN 2012 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Handwritten signature]
DR. PAUL FERNANDO MARTÍNEZ
SECRETARIO JUDICIAL
Juiz. Civ. Com. 11a. N.º 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cop
of
81

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 5 de junio de 2012.-

OFICIO N°: 506.-

SR. ALBERTO GARCÍA HAMILTON
EDITOR RESPONSABLE DE LA GACETA S.A.
CON DOMICILIO EN CALLE MENDOZA N° 654
SAN MIGUEL DE TUCUMÁN
S.....//.....D

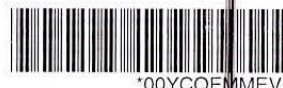
JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 2).-
EXPTE: 178/07-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la
Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a
los efectos de que remita copias fieles de las publicaciones periódicas del
diario "La Gaceta", Suplemento Deportes, de fecha viernes 19 de Agosto de
2007, página 04, en especial el Título "Concepción FC le aplicó otro duro
golpe a Jorge Newbery"..- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-

M. PAULO FERNANDO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 5 de junio de 2012.-

OFICIO N°: 507.-

SR. DR. ADOLFO VAN GELDEREN
S.....//.....D

JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 2).-
EXpte: 178/07-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la
Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a
los efectos de que informe: Tratamiento médico realizado, evolución y costo
del mismo, del paciente Alejandro David Almaraz, D.N.I. N°: 30.539.323.
Asimismo informe estado actual del paciente, como así también incapacidad
sobreviviente, para la actividad profesional que realiza el citado Almaraz.-
JCGP

Saludo a Ud. Atte.-

Dr. PAULO FEDERICO URBID
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



178/07-A3

ACTOR: ALMARAZ ALEJANDRO

- *Potrac*

DEMANDADO: ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS - EXPTE. N°178/07-A3

Potrac

Rheumatism - Apod

CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA

PRUEBA DEL ACTOR N° 3

F. COMIENZO: 09/08/2011 **F. OFRECE:** 23/08/11 **F. VENCE:** 05/10/11

JUEZ: Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

GEG

OFREZCO PRUEBA PERICIAL MÉDICA.-

Sr. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOM.-

JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO VS. ALSOGARAY HUGO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

(Cuaderno de Prueba del Actor N° 3).-

EXPTE. N° 178/07

ALEJANDRO ALMARAZ, Actor en autos, a S.S. respetuosamente digo:

I.- Que por la presente vengo a ofrecer Prueba Pericial Medica, a tal fin solicito que el Cuerpo de Médicos Forenses examine al suscrito, a tal fin de determinar las lesiones padecidas y el grado de la incapacidad sufrida por el mismo, a raíz del accidente de transito de fecha 25/10/2.006.

II- Pido se tenga presente y se acepte la presente prueba en cuanto a derecho corresponda.-

PROVEER DE CONFORMIDAD JUSTICIA.-

Dr. Cristian Wagner Fernandez
Abogado
M.P. 798 C.A.S. - 5615 C.A.T.

Recibido 19 AGO 2011 a hs. 11³⁰ y presento a despacho adj. la siguiente Doc. Adjunto copia en (1)5

Dr. PAUL FEDERICO UNISO
SECRETARÍA JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 2da. Inst. 2da. Secc.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 3)

Concepción, 5 de septiembre de 2011

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la PERICIAL MEDICA: Oficiése al Cuerpo de Médicos Forenses a fin de que en un término de 48 horas fije fecha para la revisión al actor conforme lo solicitado, teniendo en cuenta el vencimiento del plazo probatorio y que la persona a examinar debe ser notificada con una antelación de 48 horas.- PFU


PEDRO COLIA


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. COM. COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 06 SEP, 2011 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


PAULO FEDERICO URBINA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Com
9/1
33



)

-

)

-

)

-

)

-

)

-

U. G. C. 2DA. 130
230
PAULO
CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00USBWSJIU

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 8 de septiembre de 2011.-

OFICIO N°: 290.-

SR. JEFE
DEL CUERPO MÉDICO FORENSE
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D

JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N°
3).- EXPTE: 178/07-A3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la
Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a
los efectos de que en un término de 48 horas fije fecha para la revisión al
actor conforme lo solicitado, teniendo en cuenta el vencimiento del plazo
probatorio (05/10/2011) y que la persona a examinar debe ser notificada con
una antelación de 48 horas.- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-

PAULO FEDERICO URBANI
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. - 2da. IIa. Nominación
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 03/10/2011. retiro Oficio N° 290.-

Daniel
Tatiana Romero
P/Dr. Fernandez. -

El Funcionario que debiere firmar no pertenece
mas a este juzgado.

[Signature]

Dr. Adolfo Antonio Castillo
Jefe de Sección de Medicina
HOSPITAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00USBWSJIU

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 8 de septiembre de 2011.-

OFICIO N°: 290.-

SR. JEFE
DEL CUERPO MÉDICO FORENSE
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D



JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N°
3).- EXPTE: 178/07-A3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la
Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a
los efectos de que en un término de 48 horas fije fecha para la revisión al
actor conforme lo solicitado, teniendo en cuenta el vencimiento del plazo
probatorio (05/10/2011) y que la persona a examinar debe ser notificada con
una antelación de 48 horas.- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-

CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
CUERPO MEDICO FORENSE

Recepcionado el _____ siendo Hs. 12¹⁰

Adjuntando _____

A consideración del Sr. Médico Forense Dr.:

Manlio B. Hector

En Turno en: 12¹⁰

Concepción, 03 OCT 2011



P/17-10-11.
M. OP:80

ACOMPANÑO OFICIO DILIGENCIADO. -

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA Iª NOMINACION.-

JUICIO: "ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Expte. Nº 178/07- A 3 PERICIA MEDICA.-

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, de las condiciones de autos, a S.S., respetuosamente digo:

I.- Que por la presente vengo a acompañar Oficio Nº 290 debidamente diligenciado, pido se tenga presente, se agregue, y advirtiéndole que la fecha para la realización de la pericia medica es para el día 17/10/2011 a hs. 9.00, solicito se amplíen los plazos, a los fines de poder realizar la pericia ofrecida en estos autos.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA.**

Dr. Cristian Ivan Fernandez
Abogado
M.P. 798 C.A.S. - 5615 C.A.T.

Recibido 04 OCT 2011

a hs. 11:30 y presento a despacho a ..
Jefe de Doc. Ody. Oficio Nº 290 diligenciado.

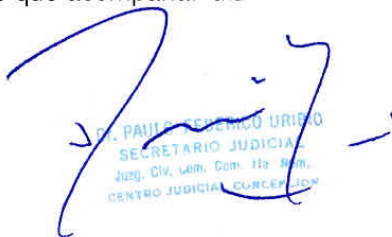
El funcionario que debia firmar no pertenece mas a este juzgado.

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2ª. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS
Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA
(ACTOR N° 3) EXPTE 178/07-A3

Nota Actuarial: Agréguese el oficio que acompaña.- JAG


D. PAUL S. SERRANO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Lem. Com. IIa. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cuerpo Medico Forense
Centro Judicial Concepción

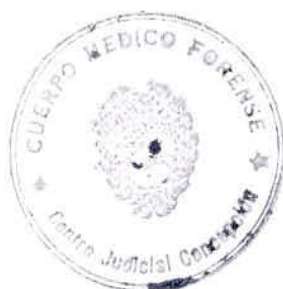


INFORME N° 001505 CONCEPCION, 04 OCT 2011.

A LA SEÑORA JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 2° NOM.
S _____ / _____ D.-
SECRETARIO: DR. URIBIO.

ASUNTO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALZOGARAY HUGO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MEDICA
(ACTOR N° 3) . OF N° 290.-

De conformidad con lo requerido por V.S., hago conocer a Ud., que el examen medico al actor, podrá ser realizado en estas oficinas medicas, el próximo día 17-10-11, a horas 09:00, quien deberá comparecer munido de estudios, copias de historia clínica y certificaciones medicas, y/o todo otro instrumento susceptible de valoración medico legal.



DIOS GUARDE A V.S.-

Dr. Rubén Héctor Manilla
Medico Forense
Mat. Prof.. 3451
Centro Judicial Concepción

INTERVENCION DE LA DIRECCION:

Tomado conocimiento. Remito al Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIª No., sirviendo la presente de atenta nota de elevación.-

04 OCT 2011

En,
IIa. Nom.-

paso al Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la

DR JORGE MIGUEL CHAPEDI
DIRECTOR MEDICO FORENSE
M P 3250
Centro Judicial Concepción

ABRAHAM SEBASTIAN BATALLAN
PRO-SECRETARIO
CUERPO MEDICO FORENSE
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

04 OCT 2011

Recibido _____ a hs. 10⁰⁵ y presento a despacho de la siguiente Doc. _____

GRANDED JUDICIAL CONCEPTION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL MÉDICA (ACTOR Nº 3)

Concepción, 6 de octubre de 2011

Atento lo manifestado por el Sr. Médico Forense de éste Centro Judicial:
Notifíquese al Actor a los fines de que el día 17/10/2011 a Hs. 09:00,
concurra al Cuerpo Médico Forense de éste Centro Judicial, munido de toda
la documentación médica que obrare en su poder.- PERSONAL.- JAG


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. COM. COM. IIIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En

se libro cédulo N° 3610/11/12 / 3613

*El funcionario que debia firmar no pertenece
mas a este juzgado.*


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y C. COM. IIIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

es/

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 3)**

EXPTE: 178/07-A3

CONCEPCION, 18 de octubre de 2011.-

Oficiése al Cuerpo de Médicos Forenses a fin de que en un término de 48 horas fije nueva fecha para la revisión al actor conforme lo solicitado, teniendo en cuenta el vencimiento del plazo probatorio y que la persona a examinar debe ser notificada con una antelación de 48 horas. Corresponde ampliar los plazos en el presente cuaderno de pruebas hasta antes de alegar de bien probado (Art. 310 Procesal).- GEG

Marcelo P...
Dra. MARCELA
Jug. Civil y Com.
Poder Judicial

21 OCT 2011

En fecha/...../..... se notifican las partes
En Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Paulo Federico...
DR. PAULO FEDERICO...
SECRETARIO JUDICIAL
Jug. Civil y Com. Ita. Ita.

Copy
of
file

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00NHDAUDKM

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 25 de octubre de 2011.-

OFICIO N°: 459.-

SR. JEFE
DEL CUERPO MÉDICO FORENSE
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D

JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N°
3).- EXPTE: 178/07-A3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 18 de octubre de 2011.- Oficiése al Cuerpo de Médicos Forenses a fin de que en un término de 48 horas fije nueva fecha para la revisión al actor conforme lo solicitado, teniendo en cuenta el vencimiento del plazo probatorio y que la persona a examinar debe ser notificada con una antelación de 48 horas. Corresponde ampliar los plazos en el presente cuaderno de pruebas hasta antes de alegar de bien probado (Art. 310 Procesal).- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ".- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-

DI. PAUL F. ANDRICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Enfecha 31/10/11 Retiro oficio N° 459
por Dr. Fernandez


LORENA C. SORIA
ABOGADA
MAT. PROF. 1362

El funcionario que debía firmar no podera
mas a este juzgado.



Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUS. DIV. V. U. P. COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cuerpo Medico Forense
Centro Judicial Concepción



INFORME N° 001717

CONCEPCION, 04 NOV 2011

A LA SEÑORA JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 2° NOM.
S. / D.-

SECRETARIO: DR. URIBIO.

JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MEDICA
-ACTOR N° 3-. OF N° 459.-

De conformidad con lo requerido por V.S., hago conocer a Ud., que el examen medico al actor, podrá ser realizado en estas oficinas medicas, el proximo día 22-11-11, a horas 09:00, quien deberá comparecer munido de estudios, copias de historia clínica y certificaciones medicas, y/o todo otro instrumento susceptible de valoración medico legal.



DIOS GUARDE A V.S.-

[Signature]
Dr. Ruben Héctor Melillo
Medico Forense
Fol. Prof. 3451
Centro Judicial Concepción

INTERVENCION DE LA DIRECCION:

Tomado conocimiento. Remito al Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIª Nom., sirviendo la presente de atenta nota de elevación.-

[Signature]
DR. JORGE MIGUEL CHAPAR
DIRECTOR MEDICO FORENSE
M. P. 3250
Centro Judicial Concepción

En, 04 NOV 2011
Nom.-

paso al Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila.

[Signature]
ABRAHAM SEBASTIAN BATALIAN
PRO-SECRETARIO
CUERPO MEDICO FORENSE
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido 04 NOV 2011 a hs. 8:40 y presento a despacho adj.

- Doc. -

[Signature]
DR. PAUL F. URIBIO
SECRETARIO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 3)

Concepción, 21 de noviembre de 2011

Atento lo manifestado por el Sr. Médico Forense de éste Centro Judicial:
Notifíquese al Actor a los fines de que el día 22/11/2011 a Hs. 09:00, concorra
al Cuerpo Médico Forense de éste Centro Judicial, munido de toda la
documentación médica que obrare en su poder.- PERSONAL.- JAS

Dra. MARCELA - DIANA RUE
Juzg. Civil y Comercial IIa. Nom.
Centro Judicial Concepción

Seer Nuevo fecha

(ex)

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 3)
EXPTE: 178/07-A3

CONCEPCION, 1 de diciembre de 2011.-

Atento a que no hay tiempo material para llevarse a cabo la pericia medica: Oficiése al Cuerpo de Médicos Forenses a fin de que en un término de 48 horas fije fecha para la revisión al actor conforme lo solicitado, teniendo en cuenta el vencimiento del plazo probatorio y que la persona a examinar debe ser notificada con una antelación de 48 horas.- JAG

Dr. MARCELO A. A. RUIZ
Jury. Civ. Com. Com. IIa. Inst. Nom.
Centro Judicial de Concepcion

En fecha 02 DIC 2011 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. PAULO FEDERICA UHIG
SECRETARIO JUDICIAL
Jury. Civ. Com. Com. IIa. Inst. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

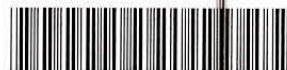
221
122

of the

and



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00ZETUZCS

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 5 de diciembre de 2011.-

OFICIO N°: 6161.-

SR. JEFE
DEL CUERPO MÉDICO FORENSE
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D

JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N°
3).- EXPTE: 178/07-A3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la
Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a
los efectos de que en un término de 48 horas fije fecha para la revisión al
actor conforme lo solicitado, teniendo en cuenta el vencimiento del plazo
probatorio (se extendió hasta antes de alegar de bien probado (Art. 310
Procesal)) y que la persona a examinar debe ser notificada con una
antelación de 48 horas.- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-

DR. PAULO FEDERICO UMBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN